

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:*

10 OCT 1997

ORDENANZA:


ARTICULO 1º.- AFECTAR, a partir de la promulgación de la presente, las dársenas construidas sobre la margen Oeste de la calle Onas, entre las Avenidas Maipú y San Martín, al Sistema de Estacionamiento Medido.-

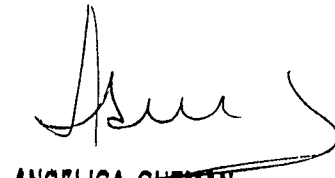
ARTICULO 2º.- Comuníquese, Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1789/97 -

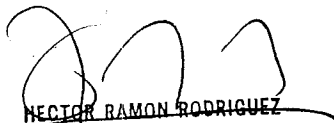
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16/09/97.-

jam2.

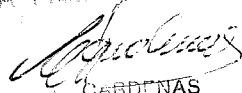

CARLOS DUCHAVELLA
Secretario
Concejo Deliberante


ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARCELA CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 10 OCT 1997

VISTO: El Expediente N°6751/97 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 16/09/97, por la cual se afecta, a partir de la promulgación de la presente, las dársenas construidas sobre la margen Oeste de la calle Onas, entre las Avenidas Maipú y San Martín, al Sistema de Estacionamiento Medido.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T. A.L.M.N°433/97, entendiendo que no existen objeciones que impidan su promulgación.

Que por el transcurso del plazo previsto en el 1º párrafo del Inc. 1º del Art. 101 de la Ley Territorial 236, la norma sancionada ha quedado automáticamente promulgada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

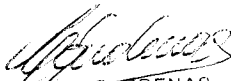
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° **1789** 1997, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 16/09/97, mediante la cual se afecta, a partir de la promulgación de la presente, las dársenas construidas sobre la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.


MARIJUEL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.


margen Oeste de la calle Onas, entre las Avenidas Maipú y San
Martín, al Sistema de Estacionamiento Medido; en virtud de lo
expresado en el exordio.

ARTICULO 29.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipa-
lidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 973 197.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MARIJOL CARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaie

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia